



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE  
SCRD  
Oficina GPE



20187000095453

Fecha: 2018-05-23 15:44

Asunto: Resolución No. 209 De 23 De Mayo De 2018

Destinatario: María Claudia Lopez Sorzano Despacho Secretar

Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa

Por: JUAHER | Anexos:

Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

RESOLUCIÓN No. **209** de 2018 **23 MAY 2018**

**"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para las Convocatorias: "BECA: CONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS TRANSFORMADORAS PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ", "BECA DE CREACIÓN: ARTE Y CULTURA EN LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN", "BECA: PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN", "BECA DE CREACIÓN: ESCUELAS QUE DESDE EL ARTE Y LA CULTURA CONSTRUYEN MEMORIAS PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN", del Portafolio Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"**

#### LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo No. 257 de 2006 y los Decretos Distritales No 037 de 2017 y 269 del 2018, y

#### CONSIDERANDO QUE:

El artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

La Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

De conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana*".

La norma ibídem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

Página 1 de 17  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **209** de 2018 **23 MAY 2018**

especiales.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

La Resolución 034 del 06 de febrero de 2018, se ordenó "... la apertura de las convocatorias 2018 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte", la cual contiene dentro del portafolio ofertado las siguientes convocatorias, que se desarrollan en el marco del Convenio No. **4120000661/159 de 2017** suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte:

CONVOCATORIA	OBJETO
<b>"BECA: CONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS TRANSFORMADORAS PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ"</b>	Visibilizar y reconocer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, de la población víctima del conflicto armado, a través de iniciativas que contribuyan a fortalecer la construcción de memorias transformadoras, el fortalecimiento de sus experiencias, la resignificación de los espacios habitados y cotidianos, al igual que los diálogos, conocimientos, saberes e identidades como población víctima del conflicto armado.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195

Página 2 de 17  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **209** de 2018      **23 MAY 2018**

<b>"BECA DE CREACIÓN: ARTE Y CULTURA EN LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN"</b>	Incentivar y visibilizar propuestas artísticas y culturales transdisciplinarias que promuevan la transformación de imaginarios sociales frente a los actores del conflicto armado (desmovilizados, reincorporados o en proceso de reincorporación), con relación a su papel en los procesos de construcción de memoria, paz y reconciliación en el D.C.
<b>"BECA: PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN"</b>	Incentivar y visibilizar el desarrollo de proyectos artísticos y culturales que aborden problemáticas territoriales relacionadas con el conflicto armado y desde una propuesta transformadora que aporte en la construcción de paz y reconciliación en las localidades del D.C.
<b>"BECA DE CREACIÓN: ESCUELAS QUE DESDE EL ARTE Y LA CULTURA CONSTRUYEN MEMORIAS PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN"</b>	Incentivar la realización de prácticas pedagógicas y culturales en las instituciones educativas del Distrito Capital, como aporte a la construcción de paz y reconciliación desde ejercicios de memoria, que contribuyan al reconocimiento de lo ocurrido en el marco del conflicto armado en Colombia.

Dicha resolución ordenó la publicación de las Condiciones Generales de Participación, documento en donde se encuentran los lineamientos generales del Programa Distrital de Estímulos, el cual estipula en el numeral 5.8.1, como mecanismo de evaluación de las propuestas habilitadas en cada convocatoria, que *"El PDE designara un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores"*.

Para la selección de jurados, el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 *"Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte"*, cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195

Página 3 de 17  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **209** de 2018

**23 MAY 2018**

En aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Por medio de la cual se ordena conformar el comité que seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD", se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados, que evaluarán las propuestas habilitadas para las convocatorias que a continuación se relacionan:

CONVOCATORIAS
"BECA: CONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS TRANSFORMADORAS PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ"
"BECA DE CREACIÓN: ARTE Y CULTURA EN LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN"
"BECA: PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN"
BECA DE CREACIÓN: ESCUELAS QUE DESDE EL ARTE Y LA CULTURA CONSTRUYEN MEMORIAS PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN".

El comité encargado, de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para las convocatorias mencionadas, quedó conformado por: Un (1) Profesional Especializado de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Un (1) contratista de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y Un (1) Profesional de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos por el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, así:

CONVOCATORIAS	PERFILES
"BECA DE CREACIÓN: ARTE Y CULTURA EN LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN"	Profesionales en áreas de artes y/o de las Ciencias Sociales y Humanas con título de postgrado, maestría o doctorado con experiencia en trabajos sociales y

Página 4 de 17  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra: 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **209** de 2018 **23 MAY 2018**

	comunitarios.
<b>"BECA: CONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS TRANSFORMADORAS PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ"</b>	Profesionales en áreas de artes y/o ciencias sociales y humanas con título de postgrado, maestría o doctorado y experiencia certificada en proceso de investigación de memoria y conflicto armado.
<b>"BECA: PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN"</b>	Profesionales en áreas de artes y/o de las Ciencias Sociales y Humanas con postgrado, maestría y/o doctorado con experiencia en trabajos sociales y comunitarios.
<b>"BECA DE CREACIÓN: ESCUELAS QUE DESDE EL ARTE Y LA CULTURA CONSTRUYEN MEMORIAS PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN".</b>	Profesionales de las ciencias sociales y humanas con título de maestría con experiencia, publicaciones y reconocimientos en el desarrollo de prácticas sociales desde el arte y la cultura en temas de memoria, cultura de paz y reconciliación. Así mismo, con trayectoria certificada de trabajo por parte del candidato con actores e instituciones pertenecientes al sector educativo distrital.

En el citado comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar las convocatorias indicadas, en Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$4.000.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 837 de fecha 18 de mayo de 2018, Concepto 153 - Bogotá Mejor para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, por valor de Sesenta Millones de Pesos M/Cte (\$60.000.000), expedido por el ordenador del gasto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La información contenida en los ítems anteriores, consta en el acta de fecha 2 de mayo de 2018, radicada en la herramienta Orfeo No. **20182200082293** y en acta de 7 de mayo de 2018, radicada en la herramienta Orfeo No. **20182200085073**.

El Comité realizó la siguiente selección de jurados, para las becas que a continuación se relacionan, teniendo como criterios a evaluar para todas las becas, los siguientes:

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

Página 5 de 17  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 209 de 2018

23 MAY 2018

Expertos con título universitario

CRITERIO	PUNTAJE
<b>NIVEL ACADÉMICO</b>	
Pregrado	10
Especialización	12
Maestría	16
Doctorado	20
<b>Años de experiencia certificada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad</b>	
De 3 a 5 años	25
De 6 a 10 años	30
De 11 a 15 años	35
De 16 o más años	40
<b>EXPERIENCIA COMO EVALUADOR DE PROYECTOS O JURADO DE CONVOCATORIAS ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES, CULTURALES O SOCIALES</b>	
Entre 1 y 2 certificaciones	7
Entre 3 y 5 certificaciones	10
6 o más certificaciones	15
Experiencia del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	15
<b>PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE ESPECIALIDAD</b>	
El participante cuenta con publicaciones.	5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	10

**BECA DE CREACIÓN:**

ARTE Y CULTURA EN LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN.

Una vez evaluados los perfiles bajo los criterios anteriormente mencionados, el puntaje obtenido fue:

Cra. 8º No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

Página 6 de 17  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 209 de 2018

23 MAY 2018

Nombre	Cédula	Puntuación
Ana Karina Moreno Enciso	CC 52.427.627	83
Katherine Diana María Padilla Mosquera	C.C. 52.849.176	74
David Leonardo Quitián Roldán	C.C. 79.706.077	70
David Enrique Ramos Delgado	C.C. 1.071.142.531	61
Gizel Patricia Maya Aguilar	C.C. 52.850.749	61
Mario Alejandro Aguirre Taborda	C.C. 1.010.161.878	57
Edwin Gerardo Guzmán Molina	C.C. 79.977.244	54

Las condiciones de participación del Banco de Jurados, establece en la Nota 3 del numeral 5 que: "En atención a que los participantes en el PDE sólo pueden resultar ganadores de máximo dos (2) estímulos en la vigencia 2018, los designados como jurados solo podrán cumplir este rol como máximo en dos convocatorias, sumadas todas sus designaciones en las cinco entidades que conforman el PDE", la señora Ana Karina Moreno Enciso, manifestó mediante correo electrónico que renunciaba a la designación como jurado, en tanto, ya había sido designada para realizar esta labor en otra convocatoria y se encuentra concursando para hacer beneficiaria de un estímulo.

Tal y como se establece en las condiciones de participación del Banco de Jurados en su numeral 9.7 "Los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria". En ese orden los jurados con puntaje menor a sesenta (60) puntos quedan fuera de la terna de posibles elegibles.

Una vez evaluados los perfiles de las personas preseleccionadas y en observancia de los criterios de selección, el Comité recomienda como jurados de "Beca de Creación: Arte y Cultura en la Transformación de Imaginarios Para la Construcción de Paz y Reconciliación" a:

- **Jurados Principales**

Nombre	Cédula	Puntuación
--------	--------	------------

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

• Página 7 de 17  
FR-09-PR-MEJ-01, V5, 16/11/2017

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 209 de 2018

23 MAY 2018

Katherine Diana María Padilla Mosquera	C.C. 52.849.176	74
David Leonardo Quitián Roldán	C.C. 79.706.077	70
David Enrique Ramos Delgado	C.C. 1.071.142.531	61

• **Jurados Suplentes**

Nombre	Cédula	Puntuación
Gizel Patricia Maya Aguilar	C.C. 52.850.749	61

En caso de presentarse un empate entre dos o más participantes, las condiciones de participación del Banco de Jurados, establece en su numeral 9.9 que "se seleccionará aquel que haya aportado certificaciones relacionadas con reconocimientos y publicaciones" por tal razón, el señor David Enrique Ramos Delgado queda como jurado principal, toda vez que adjunta siete (7) publicaciones. La señora Gizel Patricia Maya Aguilar, no adjunta reconocimientos y/o publicaciones.

**BECA:**  
CONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS TRANSFORMADORAS PARA  
LA VIDA Y PARA A LA PAZ

Una vez evaluado los perfiles bajo los criterios anteriormente mencionados, el puntaje obtenido fue:

Nombre	Cédula	Puntuación
María Elena Rodríguez Sánchez	C.C. 34.327.337	70
Camilo Bácares Jara	C.C. 80.760.268	67
Diana Janeth Prieto Romero	C.C. 52.375.285	62
Angela María Urrea Veloza	C.C. 1.019.008.321	61
Gizel Patricia Maya Aguilar	C.C. 52.850.749	61

Página 8 de 17  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **209** de 2018 **23 MAY 2018**

Edwin Gerardo Guzmán Molina	C.C. 79.977.244	54
-----------------------------	-----------------	----

Tal y como se establece en las condiciones de participación del Banco de Jurados en su numeral 9.7 "Los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria". En ese orden los jurados con puntaje menor a sesenta (60) puntos quedan fuera de la terna de posibles elegibles.

Una vez evaluados los perfiles de las personas preseleccionadas y en observancia de los criterios de selección, el Comité recomienda como jurados de la "Beca: Construcción de Memorias Transformadoras para la Vida y Para a la Paz" a:

- **Jurados Principales**

Nombre	Cédula	Puntuación
María Elena Rodríguez Sánchez	C.C. 34.327.337	70
Camilo Bácares Jara	C.C. 80.760.268	67
Diana Janeth Prieto Romero	C.C. 52.375.285	62

- **Jurados Suplentes**

Nombre	Cédula	Puntuación
Gizel Patricia Maya Aguilar	C.C. 52.850.749	61
Angela María Urrea Veloza	C.C. 1.019.008.321	61

En caso de presentarse un empate entre dos o más participantes, las condiciones de participación del Banco de Jurados, establece en su numeral 9.9 que "se seleccionará aquel que haya aportado certificaciones relacionadas con reconocimientos y publicaciones".

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

Página 9 de 17  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 209 de 2018

23 MAY 2018

Es importante mencionar que ninguna de las jurados participantes aportó certificaciones relacionadas con reconocimientos y certificaciones; por tal razón, al momento de escoger al jurado suplente se tomó como criterio evaluador la experiencia del participante en relación con el objeto, por lo tanto la señora Angela María Urrea Veloza queda como segundo jurado suplente, obteniendo 10 puntos y Gisel Patricia Maya Aguilar obtiene 15 puntos, como primer suplente.

#### BECA:

#### PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN

Una vez evaluado los perfiles bajo los criterios anteriormente mencionados, el puntaje obtenido fue:

Nombre	Cédula	Puntuación
Dora Carolina Rojas Rivera	C.C. 52.210.976	96
Ana Karina Moreno Enciso	CC. 52.427.627	96
Gabriela Córdoba Vivas	C.C. 1.010.168.191	84
Diana Lorena Obando Valbuena	C.C. 1.032.397.153	66
María Elena Rodríguez Sánchez	C.C. 34.327.337	66
Angela María Urrea Veloza	C.C. 1.019.008.321	60
Mauricio Chunza Plazas	C.C. 79.381.088	56

Tal y como se establece en las condiciones de participación del Banco de Jurados en su numeral 9.7, "Los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria". En ese orden los jurados con puntaje menor a sesenta (60) puntos quedan fuera de la terna de posibles elegibles.

Las condiciones de participación del Banco de Jurados, establece en la Nota 3 del numeral 5 que: "En atención a que los participantes en el PDE sólo pueden resultar ganadores de máximo dos (2) estímulos en la vigencia 2018, los designados como jurados solo podrán cumplir este rol como máximo en dos convocatorias, sumadas todas sus designaciones en

Página 10 de 17  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 209 de 2018

23 MAY 2018

las cinco entidades que conforman el PDE", la señora Ana Karina Moreno Enciso, manifestó mediante correo electrónico que renunciaba a la designación como jurado, en tanto, ya había designada para realizar esta labor en otra convocatoria y se encuentra concursando para hacer beneficiaria de un estímulo.

Una vez evaluados los perfiles de las personas preseleccionadas y en observancia de los criterios de selección, el Comité recomienda como jurados de "Beca: Prácticas Artísticas y Culturales para la Paz y la Reconciliación" a:

• **Jurados Principales**

Nombre	Cédula	Puntuación
Dora Carolina Rojas Rivera	C.C. 52.210.976	96
Gabriela Córdoba Vivas	C.C. 1.010.168.191	84
Diana Lorena Obando Valbuena	C.C. 1.032.397.153	66

• **Jurados Suplentes**

Nombre	Cédula	Puntuación
Angela María Urrea Veloza	C.C. 1.019.008.321	60

En las condiciones de participación del Banco de Jurados, se establece en la Nota 3 del numeral 5 que: "En atención a que los participantes en el PDE sólo pueden resultar ganadores de máximo dos (2) estímulos en la vigencia 2018, los designados como jurados solo podrán cumplir este rol como máximo en dos convocatorias, sumadas todas sus designaciones en las cinco entidades que conforman el PDE". Por lo tanto, la señora María Elena Rodríguez Sánchez, se encuentra inhabilitada para participar como jurado, toda vez que ha sido ganadora de dos estímulos en esta vigencia.

En caso de que alguno de los jurados principales tenga algún inconveniente en aceptar la designación, o habiéndose aceptado la designación no pueda culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará como jurado a los suplentes, atendiendo al

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

• Página 11 de 17  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 209 de 2018

23 MAY 2018

orden de puntaje obtenido.

**BECA DE CREACIÓN:  
ESCUELAS QUE DESDE EL ARTÉ Y LA CULTURA CONSTRUYEN MEMORIAS PARA  
LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN**

Teniendo en cuenta que no se alcanzó el número mínimo para completar la terna de jurados, tanto principales como suplentes se recurrió al numeral 9.13 de las Condiciones Generales de Participación del Banco de Jurados, nota 3, en donde se establece que: *"Si una vez surtido el proceso de evaluación de los participantes no se alcanza a conformar el grupo de jurados (tres [3] principales y dos [2] suplentes) la entidad procederá a realizar búsquedas en el BJ con el fin de encontrar otros participantes que cumplan con el perfil requerido (...)"*

Una vez adelantada la búsqueda en el Banco de Jurados de los perfiles establecidos, se encontraron jurados postulados que cumplieran con el perfil de profesionales de las ciencias sociales y humanas, con título de maestría, pero que no cumplieran con la experiencia en el desarrollo de prácticas sociales desde el arte y la cultura en temas de memoria, cultura de paz y reconciliación y trayectoria certificada de trabajo por parte del candidato con actores e instituciones pertenecientes al sector educativo distrital.

Por lo tanto, se procedió a aplicar lo establecido por Las Condiciones Generales de Participación del Banco de Jurados, numeral 9.13, nota 4: *"En caso de que utilizados todos los procedimientos de búsqueda del Banco de Jurados, el comité no identifique un participante para conformar el grupo de jurados (ya sea principal o suplente) que cumpla con el perfil requerido para evaluar una convocatoria, podrá designarlo de manera directa y dejará constancia de las razones en los registros del sistema o las actas que documentan el proceso"*.

Razón por la cual, el comité decide ampliar el perfil de la beca a: *"Profesionales de las ciencias de la educación con maestría y experiencia, publicaciones y reconocimientos en el desarrollo de prácticas sociales desde el arte y la cultura en temas de memoria, cultura de paz y reconciliación y trayectoria certificada de trabajo por parte del candidato con actores e instituciones pertenecientes al sector educativo distrital"*

Una vez evaluado los perfiles bajo los criterios anteriormente mencionados, el puntaje obtenido fue:

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

Página 12 de 17  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 209 de 2018 23 MAY 2018

Nombre	Cédula	Puntuación
Lizbeth Mayerly Guerrero Cuan	C.C. 1.018.404.912	71
Diana Marcela Rodríguez Clavijo	C.C. 52.543.253	71
Daniel Enrique Rivera Pelaez	C.C. 79.564.007	69
David Enrique Ramos Delgado	C.C. 1.071.142.531	66
Santiago José Piñerúa Naranjo	C.C. 1.014.178.249	60

Una vez evaluados los perfiles de las personas preseleccionadas y en observancia de los criterios de selección, el Comité recomienda como jurados de la "Beca: Escuelas que Desde el Arte y la Cultura Construyen Memorias Para la Paz y la Reconciliación" a:

• **Jurados Principales**

Nombre	Cédula	Puntuación
Lizbeth Mayerly Guerrero Cuan	C.C. 1.018.404.912	71
Diana Marcela Rodríguez Clavijo	C.C. 52.543.253	71
Daniel Enrique Rivera Peláez	C.C. 79.564.007	69

• **Jurados Suplentes**

Nombre	Cédula	Puntuación
David Enrique Ramos Delgado	C.C. 1.071.142.531	66
Santiago José Piñerúa Naranjo	C.C. 1.014.178.249	60

En caso de que alguno de los jurados principales tenga algún inconveniente en aceptar la designación, o habiéndose aceptado la designación no pueda culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará como jurado a los suplentes, atendiendo al orden de puntaje obtenido.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

• Página 13 de 17  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 200 de 2018 23 MAY 2018

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de las Convocatorias: **"BECA DE CREACIÓN: ARTE Y CULTURA EN LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN"**, **"BECA: PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN"**, **"BECA: CONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS TRANSFORMADORAS PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ"** y **BECA DE CREACIÓN: ESCUELAS QUE DESDE EL ARTE Y LA CULTURA CONSTRUYEN MEMORIAS PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN"**, del Portafolio Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el marco del Convenio No. 4120000661/159 de 2017, suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

**"BECA DE CREACIÓN: ARTE Y CULTURA EN LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN"**

Nombre	Cédula	Puntuación
Katherine Diana María Padilla Mosquera	C.C. 52.849.176	74
David Leonardo Quitián Roldán	C.C. 79.706.077	70
David Enrique Ramos Delgado	C.C. 1.071.142.531	61

**PARÁGRAFO:** En caso de que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden de puntuación a los suplentes, a saber:

Nombre	Cédula	Puntuación
Gizel Patricia Maya Aguilar	C.C. 52.850.749	61

**"BECA: PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN"**

Página 14 de 17  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreaciónydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **209** de 2018      23 MAY 2018

Nombre	Cédula	Puntuación
Dora Carolina Rojas Rivera	C.C. 52.210.976	96
Gabriela Córdoba Vivas	C.C. 1.010.168.191	84
Diana Lorena Obando Valbuena	C.C. 1.032.397.153	66

**PARÁGRAFO:** En caso de que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden a los suplentes, a saber:

Nombre	Cédula	Puntuación
Angela María Urrea Veloza	C.C. 1.019.008.321	60

**BECA: CONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS TRANSFORMADORAS PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ**

Nombre	Cédula	Puntuación
María Elena Rodríguez Sánchez	C.C. 34.327.337	70
Camilo Bácares Jara	C.C. 80.760.268	67
Diana Janeth Prieto Romero	C.C. 52.375.285	62

**PARÁGRAFO:** En caso de que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden a los suplentes, a saber:

Nombre	Cédula	Puntuación
Gizel Patricia Maya Aguilar	C.C. 52.850.749	61
Angela María Urrea Veloza	C.C. 1.019.008.321	61

**"BECA DE CREACIÓN: ESCUELAS QUE DESDE EL ARTE Y LA CULTURA**

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195

Página 15 de 17  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **209** de 2018

23 MAY 2018

**CONSTRUYEN MEMORIAS PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN”.**

• **Jurados Principales**

Nombre	Cédula	Puntuación
Lizbeth Mayerly Guerrero Cuan	C.C. 1.018.404.912	71
Diana Marcela Rodríguez Clavijo	C.C. 52.543.253	71
Daniel Enrique Rivera Peláez	C.C. 79.564.007	69

**PARÁGRAFO:** En caso de que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden a los suplentes, a saber

Nombre	Cédula	Puntuación
David Enrique Ramos Delgado	C.C. 1.071.142.531	66
Santiago José Piñerúa Naranjo	C.C. 1.014.178.249	60

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. efectuar el desembolso del estímulo económico a cada uno de los Jurados designados, por un valor, en Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$4.000.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 837 de fecha 18 de mayo de 2018, Concepto 153 - Bogotá Mejor para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, por valor de Sesenta Millones de Pesos M/Cte (\$60.000.000), expedido por el ordenador del gasto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados, previa expedición de la Certificación de Cumplimiento ordenada por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, responsables del proyecto Bogotá Mejor para las Víctimas, la Paz y reconciliación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de JAVIER EDUARDO BARÓN CABRA, Profesional Alta Consejería para los

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

• Página 16 de 17  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

209  
RESOLUCIÓN No. de 2018

23 MAY 2018

Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o quien cumpla sus funciones o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar por correo electrónico a través de la Dirección de Gestión Corporativa el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados.

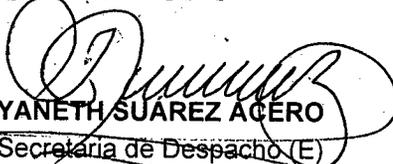
**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a la Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 MAY 2018

  
YANETH SUÁREZ ACERO  
Secretaría de Despacho (E)

Proyectó: Juanita Hernández González - Contratista Dirección de Fomento SCRD  
Revisó: Lady Catherine Lizcano - Contratista - OAJ SCRD  
Paola Ramírez Herrera - Asesora Subsecretaría de Gobernanza SCRD  
Aprobó: Francy Morales - Directora Fomento SCRD  
María Leonor Villamizar - Jefe Oficina Jurídica SCRD

  
Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

Página 17 de 17  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**